



EN FAVOR DE UN DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA RED

Guillermo Díaz Pintos

Los cambios que la implantación de las nuevas tecnologías están produciendo en la dinámica de la vida social exigen un ejercicio de discernimiento para discriminar, entre las nuevas relaciones que con este cambio se originan, aquellas que mejor se ajustan a una convivencia *humana*. Este discernimiento es posible afrontarlo con rigor si se admite la existencia de criterios *objetivos* que puedan fundamentar una conformación de las relaciones sociales merecedora de dicho calificativo. Ello no le resta ningún ápice de problematicidad a dicho discernimiento, pues como dice Andrés Ollero: “el carácter inagotable de la verdad jurídica no le resta objetividad, no es lo mismo buscar una meta problemática que considerarla inexistente”¹.

Con esta idea de fondo, voy a destacar la orientación que marca, a mi juicio, la vigencia de los derechos humanos al desarrollo de la que ya se denomina *sociedad de la información*, o también, *sociedad del conocimiento*.

1. A. OLLERO, *¿Tiene razón el derecho? Entre el método científico y la voluntad política*, Congreso de los Diputados, Madrid 1996, p. 390.

LA EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

A diferencia de los derechos naturales, que constituían una lista cerrada elaborada de modo deductivo², las fronteras de los derechos del hombre están abiertas a nuevas adquisiciones, que se corresponden con las nuevas manifestaciones de la vida humana en la historia. El ámbito de protección de los derechos humanos lo forma la totalidad de las exigencias de la vida moral de las personas, que incluye, además de sus intereses, su libertad. F. Viola señala que los derechos, al conjugar la autonomía de las personas con su interdependencia, exceden las específicas previsiones normativas de cada uno y se insertan en una red de relaciones normativas en la que la evolución de un tipo particular de derechos está condicionada por la de los demás y, a su vez, los condiciona, originando lo que se puede denominar un *evento narrativo unitario*³. Ello explica que en esta reciente tradición ético-jurídica, el desarrollo de los derechos esté guiada por una coherencia interna y haya evolucionado según una orientación propia que lleva a la expansión de sus horizontes normativos⁴.

La evolución de esta *práctica social* constitutiva de los derechos humanos se puede describir, y ha de considerarse, por ello, un dato de hecho independiente de la variedad de justificaciones que ha ido recibiendo desde su origen. Consecuentemente, la vigencia y desarrollo de los derechos humanos ha de considerarse la expresión de una exigencia ética que orienta la búsqueda de la

2. J. HERVADA, *Historia de la ciencia del Derecho Natural*, Eunsa, Pamplona 1987, p. 259.

3. F. VIOLA, *De la naturaleza a los derechos. Los lugares de la ética contemporánea*, Comares, Granada 1998, Traducción de Vicente Bellver, p. 301.

4. La vigencia de los principios, una vez que éstos son reconocidos y aceptados, no varían en función de cada situación, sino que siguen, como sostiene Habermas, un curso orientado. J. HABERMAS, *Teoría de la acción comunicativa II*, Taurus, Madrid 1981, pp. 505-510.

verdad jurídica, a la que antes aludí, la cual se va abriendo camino entre las alternativas que ofrece la historia y la cultura⁵.

Si es cierto que las libertades que tutelan los derechos ahondan su raíz histórica en previas situaciones de violación o de carencia, a cuyo remedio precisamente se dirigen, no por ello su lenguaje reivindicativo deja de ser también el de la aspiración. Así se aprecia con el paso de la tutela indiferenciada de las diversas situaciones individuales de la vida, típica del individualismo, a la protección orgánica de las formas y estados de vida, con el surgimiento de los derechos del menor, de la mujer, del anciano, del paciente, etc⁶.

Esta sucesiva ampliación de los *status* o de determinadas situaciones de la vida protegidas por los derechos, agrupan a las personas, y revela que cada uno percibe que puede encontrarse en las situaciones que viven los otros, y comprender sus valores, sus necesidades y sus demandas aunque no se encuentre actualmente en ellas. En consecuencia, la comprensión del sujeto moral no se corresponde ya sólo con una independencia medida por los derechos que tutelan su libertad, sino también en cuanto participa en la búsqueda de la regla imparcial del bien, puesto que es capaz de percibir el bien de los demás tal y como ellos lo perciben y de ponerse en su lugar⁷. Por ello, en el debate sobre los derechos del hombre se ha de encontrar la dirección que oriente los cambios que se están produciendo en la organización de las relaciones sociales derivados del desarrollo y la implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación.

5. G. PECES-BARBA, "Los modelos de evolución histórica de los derechos fundamentales", en *Curso de Derechos Fundamentales*, Universidad Carlos III de Madrid-BOE, Madrid 1995, pp. 145-204.

6. J. MARTÍNEZ DE PISÓN, *Políticas de bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales*, Tecnos, Madrid 1998.

7. F. VIOLA, "Las antropologías regionales", en *De la naturaleza a los derechos*, o.c., pp. 357-359.

La extensión de la informática conlleva amenazas a la protección de los derechos de las personas en cuestiones como la intimidad y la circulación de datos personales, la libertad de expresión y de información, la propiedad intelectual, la seguridad en los intercambios, o por los contenidos delictivos que puede albergar la Mega Malla Mundial⁸, y ello está propiciando, no sin viva polémica, la adopción de medidas legales dirigidas a prevenir las violaciones⁹.

Sin embargo, desde una perspectiva más abarcadora, hay que señalar su valor para el fortalecimiento del vínculo social entendido como el ámbito de co-existencia promovido por las aportaciones de los sujetos, en el que los frutos de esas aportaciones se condensan y, a su vez, refluyen sobre quienes lo forman, dando lugar a una corriente de doble dirección, por la cual, los hombres y las mujeres hacen la sociedad y la sociedad los/las enmarca como miembros suyos. El lenguaje de los derechos humanos, como lenguaje de una aspiración ética, ha de servir a la *sociedad del conocimiento* para que el aumento de las posibilidades de aprendizaje y de comunicación se traduzca en una nueva *praxis* social que eleve a un nivel suficientemente humano la actividad de muchas personas que viven en la penumbra de una libertad deprimida por las condiciones actuales de la organización social¹⁰.

8. S. MUÑOZ MACHADO, *La regulación de la red. Poder y Derecho en Internet*, Taurus, Madrid 2000.

9. Es significativo el caso *ACLU vs. Reno*, resuelto por la Corte Federal de los EE.UU en junio de 1996. Se denunció la censura que la Ley de decencia en las comunicaciones establecía en algunos de sus preceptos para los contenidos “indecentes” o “claramente ofensivos” ofrecidos en la red, cuando un menor pudiera acceder a ellos, alegando su inconstitucionalidad por ir en contra de la libertad de expresión protegida por la Primera enmienda a la constitución americana (se pueden consultar los términos de esta controversia jurídica en <http://www.aclu.org/news/>).

10. M. Castells señala que “la tecnología de la información ha sido la herramienta indispensable para la puesta en práctica efectiva de los procesos de reestructuración socioeconómica. De importancia particular fue su papel al permitir el desarrollo de redes interconectadas como una forma expansiva y

LA MEGA MALLA MUNDIAL (MMM)¹¹

Conviene señalar que la idea de red no se corresponde con la descripción de la infraestructura reticular de elementos que la forman, más o menos diferenciados en nódulos y conexiones o circuitos, en la que los nódulos pueden, a su vez, ser redes, formando subsistemas dentro de la red, como sucede con las intranets. En rigor, la distinción entre nódulos y conexiones ha de hacerse desde el punto de vista del funcionamiento de la red, en el que las conexiones canalizan el transporte o la transmisión de datos, y los nódulos son centros de transformación o almacenamiento de información. Desde este punto de vista funcional, la distinción entre nódulos y conexiones se basa en que la función de transporte de datos es una función nula como transformación o almacenamiento y viceversa. Consiguientemente, la organización en red es correlativa a su funcionamiento¹².

En una concepción descriptiva de la red como estructura física reticular, los nódulos cumplen también la función de conexión, y la estructura de la red se ajusta a un modelo mecánico que resulta indiferente a su propio funcionamiento. Por ello, según el modelo funcional, la importancia de los elementos de la red no depende de su sofisticación técnica, o de su capacidad de transmisión o de transformación de datos, sino de su relevancia en la dinámica de la misma según el desempeño de una función propia.

dinámica de organización de la actividad humana. Esta lógica de redes transforma todos los ámbitos de la vida social y económica". M. CASTELLS, *La era de la información*, Alianza, Madrid 1998, p. 370.

11. La mayor parte de las ideas que expongo a continuación las he obtenido del trabajo de L. POLO, *Ricos y pobres. Igualdad y desigualdad*, Cuadernos empresa y humanismo 11, Universidad de Navarra, Pamplona. No indica fecha. He utilizado en la redacción algunos de sus modos de expresión.

12. L. POLO, "Las organizaciones primarias y la empresa", en *El balance social de la empresa y las instituciones financieras. Primeras jornadas de estudio sobre economía y sociedad*, Banco de Bilbao, Madrid 1982, p. 115.

La Mega Malla Mundial, concebida en función de su valor como instrumento de intercambio de información y del flujo de las transacciones económicas *on line*, abre un espacio para la comunicación en régimen de reciprocidad capaz de enriquecer a los participantes y, paralelamente, fortalecer el vínculo social que los convoca, pues su valor aumenta en función de dicha participación. La ocupación de un puesto en la red de redes no se asigna *a priori*, sino que cada uno puede cumplir, por iniciativa propia, una pluralidad de roles en la medida en que no existe una expectativa o rendimiento prefijado por la organización en red del cual dependa su capacidad de acoger a quienes intervienen en ella. Por este motivo, la función de control en la red se sitúa en el nivel mismo de la interacción y los intercambios, y ello debilita o anula las funciones tradicionales de control de los poderes centrales y jerarquizados¹³. Se puede afirmar así, que el valor funcional de la red depende del grado de coincidencia de su régimen interno con el de la libertad de intervenir en ella.

HOLISMO Y DESIGUALDAD EN LA RED

Este esquema es refractario a una interpretación individualista e igualitaria de la posición de los sujetos en la red, dado que lo primordial en su funcionamiento es el valor de la aportación de cada uno, que se proyecta en ella según su capacidad y su genio, desempeñando una función diferenciada del resto. Con ello, la dinámica de la red consagra la desigualdad entre los participantes, desde la consideración holística que esencialmente le corresponde. De esta desigualdad depende el valor del conjunto y la aptitud de la red para atraer y unificar en torno a ella los intereses disgregados de los individuos.

13. E. DYSON, *Release 2.0*, Grupo Zeta, Madrid 1998, Traducción de Ana Alcaina, p. 15.

Desigualdad no se corresponde con injusticia en la red, como ocurre paralelamente en la formulación de la justicia de J. Rawls¹⁴, para quién sólo son injusticias aquellas desigualdades que no son ventajosas para todos, desde una consideración también holística del reparto de las cargas y beneficios sociales. Desde esta perspectiva, la desigualdad funcional humana (no en la distribución de rentas, que es una cuestión distinta) y la colaboración en mutua dependencia están en la base del vínculo social. Rawls especula sobre una situación hipotética de reparto global cuya modificación no aventaje *a todos*. Esta indicación no alude a asignaciones a individuos aislados como sugiere la idea del origen contractual de la sociedad, sino a una ventaja común compartida. Sin embargo, el significado holístico de la correlación en el reparto de beneficios y cargas es estático en la teoría de Rawls, que describe un óptimo en el sentido paretiano¹⁵, y no cabe descartar que en una situación real no sea preferible un cambio sólo ventajoso para unos cuantos a costa de los demás.

La informática y las nuevas tecnologías de la comunicación que sustentan la MMM constituyen la oportunidad para que el vínculo electrónico *holístico*, constitutivo de la organización funcional de la red, se extienda en la sociedad civil como conector predominante. De esta forma, la dinámica de las relaciones sociales podría aproximarse a un óptimo derivado del valor comunitario de la distinción de funciones vivida como colaboración que evita el esquematismo estático de Rawls. La generalización de esta forma genuina de cooperación social puede fundamentar

14. J. RAWLS, *Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económica, México 1979, Traducción de M. D. González.

15. En la definición del segundo principio de justicia, Rawls señala: "This principle is simply that of Pareto optimality (as economist refer to it) formulated so as to apply to the basic structure". Este principio contiene dos cláusulas, la segunda regula la distribución de empleos y posiciones sociales, y la primera las desigualdades sociales y económicas en general (obtención de rentas, riqueza, diferencias en grados de responsabilidad y autoridad, etc.). J. RAWLS, o.c., pp. 66-67.

una convivencia a la medida de la dignidad y de las capacidades humanas.

INDIVIDUALISMO E IGUALDAD EN EL VÍNCULO SOCIAL

Por contraste, lo que predomina es un conector social basado en la igualdad, a partir del cual se percibe negativamente la desigualdad funcional por lo que ésta tiene de mutua dependencia, debido a la disgregación de intereses que presupone el ideal de la autonomía individual propia del liberalismo radical¹⁶.

Es evidente que si los agentes sociales cooperan con el fin primordial de obtener los beneficios derivados del concurso y repartirse las cargas que éste origina, el intercambio de cosas, con el dinero como medio que permite su generalización, prima sobre el ideal de la asociación basada en la comunicación. La estructura misma de la sociedad se identifica con la red de intercambios de mercancías y servicios, y se recurre a un criterio igualitario de justicia –conmutativo– para corregir las desigualdades y arbitrar el conflicto de intereses entre los individuos y entre los distintos grupos humanos. El control social consiste, según este esquema, en asegurar la justicia conmutativa en todos los casos y restablecerla siempre que se conculque.

Como señala L. Polo, esta concepción reductiva del vínculo social presupone que para que unos ganen otros tengan que perder, y consiguientemente, las relaciones entre los agentes tienden a ser un juego de suma cero en el que no cabe el valor añadido que comporta el concurso. Por otra parte, el criterio de igualdad no rige con exactitud y reclama medidas forzadas de control burocrático para redistribuir los beneficios y cargas, que obstaculizan el régimen de la dinámica social. Porque, ¿cómo

16. G. DWORIKIN, *The Theory and Practice of Autonomy*, Cambridge University Press, 1988.

establecer con exactitud la justicia conmutativa en general con su exigencia de igualdad en los trueques, si basta una situación de monopolio, o una mayor capacidad de resistencia de unos cuantos, para situar a otros en la necesidad de pagar lo que se pida?. O, ¿cómo se determina la correspondencia del valor de los distintos bienes –p. ej. entre un paquete de cigarrillos y un kilo de pan–? Aducir el criterio de escasez relativa remite a la posición de monopolio, además de que la escasez puede derivar del azar o de la astucia: quien tenga la previsión de hacer acopio de ciertos bienes puede demorar la venta y provocar su escasez. Es obvio que un conectivo social basado en el dinero y en los intercambios que por él se rigen, revela una clara desigualdad en función de las coyunturas o el talento para el cálculo, etc.

Es cierto que sin la permuta, los excedentes a que da lugar la división del trabajo social no tendrían sentido. Ésta sería inútil si lo que a cada uno le sobra en virtud de la especialización no lo pudiera cambiar por lo que le sobra a otro que también se ha especializado. Pero el intercambio de bienes y servicios no es la culminación de la conexión social, y no asegura la cooperación en un grado suficiente. Tratar de resolver los problemas sociales apelando al ideal de la igualdad, con medidas anticuadas de control burocrático dirigidas a la redistribución de beneficios y cargas, implica la renuncia a la idea de bien común que alberga los significados de valor compartidos, a la vez que deprime la iniciativa humana ante la presencia de los operadores masivos en el mercado y el gigantismo burocrático. El ciudadano se transforma en consumidor pasivo o meramente reactivo a la oferta superficial del mercado, con la inteligencia inhibida para todo lo que no sea formular sus exigencias al Estado providencia¹⁷.

17. L. POLO, *Ricos y pobres*, o.c., pp. 22-23.

COMUNICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HUMANO

Ya se ha dicho que la informática ofrece una oportunidad para lograr una cooperación social más acorde con las aspiraciones humanas, pues a través de los dispositivos de interacción global que con ellas se han creado, y dado que el transporte e intercambio de la información es distinto del de mercancías, es posible establecer la vinculación social en un nivel superior al del intercambio de mercancías y el dinero. Este nivel es, cabalmente, el de la comunicación y el lenguaje. El valor de la informática para el fortalecimiento de una nueva sociedad de mayor densidad humana, reside en su capacidad de aumentar la comunicación y la comprensión de las relaciones prácticas¹⁸.

El perfeccionamiento humano no está vinculado a la dinámica del sistema económico de intercambios si éste se concibe como un mero soporte de la vida en su función de atender las necesidades biológicas constantes que son típicas del hombre. Este planteamiento, propio de la antigüedad, se modificó, a mediados del s. XVIII, con la emancipación de la razón económica y el nacimiento de la economía capitalista, propiciado por la revolución burguesa y formulada por Adam Smith en *La riqueza de las naciones*¹⁹. A partir de entonces, la economía se hace progresiva en cuanto incorpora el saber a la actividad productiva, racionalizándola y mediante el recurso a la técnica. Con ello, el proceso económico se hace afín a las dimensiones más elevadas del hombre y puede contribuir a su perfeccionamiento, ya que no es posible capitalizar sin un *ethos* o guía moral que oriente el incremento de la productividad²⁰.

En este nuevo marco de relaciones productivas, se destaca la importancia de la comunicación para emplazar la estructura y

18. L. POLO, *Ricos y pobres*, o.c., p. 47.

19. A. SMITH, *La riqueza de las naciones*, Madrid, Alianza 1999 (Estudio preliminar de C. Rodríguez Braun).

20. L. POLO, "Las organizaciones primarias y la empresa", o.c., p. 95.

organización de la sociedad en un nivel superior al trueque y al dinero carente de fecundidad propia. La economía progresiva, con la mediación de la técnica, se fundamenta en el conocimiento del mercado, en el aprendizaje y la comunicación²¹. Por otra parte, los instrumentos técnicos se remiten entre sí, y la comprensión de su significado estriba en la forma de usarlos, por lo que la interdependencia entre lo que producen los agentes económicos exige el uso del lenguaje como conectivo previo al intercambio. De otra forma, la relación entre las distintas aportaciones humanas basadas en la innovación y el conocimiento no se pueden integrar conformando una estructura de significados compartidos y medios técnicos sobre los cuales fundamentar un vínculo económico y social fortalecido. Debido a este nuevo patrón, la actividad económica deja de ser una actividad puramente material que excluye lo humano espiritual en su despliegue como proceso productivo, y el hombre puede perfeccionarse interviniendo en él con su trabajo²².

Sin embargo, el proceso económico se concibe por gran parte de los agentes económicos como una actividad exclusivamente material, y ello da lugar a desequilibrios que reclaman una reorientación urgente. M. Castells señala que: “La categoría de productores informacionales incluye a un grupo muy grande de ejecutivos, profesionales y técnicos [...] En los países de la OCDE quizá supongan cerca de un tercio de la población activa. La mayor parte del resto de los trabajadores pueden pertenecer a la categoría de mano de obra genérica, potencialmente reemplazable por máquinas o por otros miembros de la mano de obra genérica. Necesitan a los productores para proteger su poder de negociación, pero los productores informacionales no los necesitan a

21. “Si la innovación es la principal fuente de la productividad, el conocimiento y la información son los materiales esenciales del nuevo proceso de producción y la educación es la cualidad clave del trabajo”. M. CASTELLS, o.c., p. 379.

22. L. POLO, *Ricos y pobres*, o.c., pp. 44-49.

ellos: esta es la división fundamental en el capitalismo informacional, que conduce a la disolución gradual de los restos de la solidaridad de clase de la sociedad industrial”²³.

IMPACTO DE LA RED EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS RELACIONES SOCIALES

Daniel Bell describe bien las contradicciones culturales de la economía capitalista, que está en contraste con su despliegue como proceso económico productivo²⁴. El desequilibrio de la sociedad industrial se produce cuando el trabajo es puramente reiterativo y no perfecciona al hombre, mientras que los capitalistas, en cuanto su trabajo involucra el conocimiento, se perfeccionan como seres éticos. La solución se busca en el gran consumo que propicia una antropología materialista y superficial que consagra el estancamiento humano²⁵. Lo realmente valioso de la economía capitalista se distingue netamente de lo que acontece en la gran cadena de producción planificada y automática en la que el hombre es reemplazable por la máquina²⁶. Esta situación

23. M. CASTELLS, o.c., pp. 379-380.

24. D. BELL, *Las contradicciones culturales del capitalismo*, Alianza, Madrid 1987, Traducción de Néstor A. Miguez.

25. “La relativa indiferencia ciudadana en relación a la política que se observa en muchos de los países del llamado ‘primer mundo’ y el escepticismo que se reproduce de manera amplia en los países de desarrollo intermedio [...] posiblemente son consecuencia del agotamiento del contrato social moderno. Este último ha perdido, de una parte, la capacidad de cohesionar socialmente, cohesión que ha sido sustituida de forma manipulada mediante una integración, real o ficticia, a través del consumismo desenfrenado”. T. GENRO, “Hacia una nueva democracia”, *El País*, edición de 1/02/2002.

26. “En el esquema social de la producción en masa la diferencia entre operación y operación, entre tarea y tarea, es tan profunda, la especialización va tan lejos, que el trabajador no puede tener un conocimiento inmediato y, generalmente, ni siquiera un conocimiento superficial de la tarea subsiguiente a la suya. Su relación con el producto es aún menos clara. La relación de los

hace que la cultura contenga una negación del trabajo y se desvincule de la ética, dando lugar a una cultura de la inmediatez o del hombre masa. El problema de la asignación de recursos se mantiene bajo el patrón de la igualdad, y se encomienda al Estado providencia, como instancia externa a la economía, la gestión de la felicidad de sus súbditos. En esta penosa situación, la política se disocia o entra en colisión con la racionalidad económica e introduce el desconcierto en la conciencia ciudadana²⁷.

El acceso a la MMM permite la compenetración a gran escala de conocimiento y trabajo, y por ello es un ámbito en el que la *praxis* de los derechos humanos ha de penetrar como garantía de la libertad de las personas, y en cuanto que de su ejercicio depende la consistencia y el valor del vínculo social. En la red se socializa el conocimiento que se origina y renueva a escala global, y rápidamente se incorpora a ella con nitidez y resulta de fácil acceso. De esta forma, la red proporciona la información que permite integrar conocimiento y trabajo, lo que resulta imposible cuando el trabajo es una actividad parcial y automática que no sabe nada del proceso productivo total. Así, a partir de la presencia del conocimiento como director de la actividad, se dan las condiciones para transformar la organización de las relaciones sociales en el sentido ético indicado y aproximar las decisiones de los agentes sociales al plano hasta ahora reservado a unos poderes centralizados en exceso.

individuos con el todo es visible solamente para unas pocas personas que ocupan posiciones directivas. Ellos ven la pauta, entienden el orden, perciben la visión. Pero la gran mayoría de subordinados no pueden, sin ayuda, ver nada, excepto caos, desorden y absurdos; y cuanto más lejos están de los puestos directivos, más difícil es el encontrar en el trabajo algún sentido, orden o propósito". P. DRUCKER, *The New Society*, Harper & Row, Nueva York 1950 (Reedición: Transaction Publishers, New Brunswick 1993). Cita tomada de G. STEIN, *El arte de gobernar según Peter Drucker*, Gestión 2000, Barcelona 1999, p. 128.

27. L. POLO, *Ricos y pobres*, o. c., pp. 26-27.

Trabajar con el conocimiento conlleva el reemplazo de los sistemas tradicionales de control jerárquico y centralizado por la coordinación horizontal²⁸. La función de control se sitúa en el nivel de la interacción y del intercambio, en detrimento de la mediación de una burocracia superpuesta que multiplica artificialmente las relaciones y ralentiza los resultados de la cooperación. La preeminencia de los operadores masivos, que pugnan por el mercado, cede ante agentes más pequeños capaces de renovarlo con entusiasmo. La responsabilidad se individualiza y extiende al socializarse la toma de decisión, y con ello se suscita la motivación y el rigor en el ejercicio de la actividad. Cuanto más tenga que ver el trabajo humano con el saber, cuantos más elementos cognoscitivos se inserten y configuren las actividades productivas, más se humaniza y se libera de su carga materialista²⁹. Por otra parte, la eficiencia de una economía progresiva aumenta en la medida en que se aproxima y se adecua al saber y el conocimiento. Todo ello se puede conseguir con el desarrollo de la informática³⁰.

En este esquema renovado de relaciones sociales, el paradigma de la justicia conmutativa, basada en la idea de igualdad en el reparto, se completa con el *afán de cooperar*, pues se considera que el beneficio del conjunto, enriquecido por las aportaciones según la capacidad de cada uno, incluye el propio beneficio. Cumplir la propia tarea como un deber, en el que la contraprestación ocupa un papel secundario, es la forma básica de justicia, que ha de entenderse propiamente como justicia distributiva³¹. En

28. J. E. RICART, "El desarrollo personal en las nuevas formas organizativas", en *Ética en el gobierno de la empresa*, EUNSA, Pamplona 1996, pp. 143-147.

29. L. POLO, *Ricos y pobres*, o.c., p. 49.

30. J. NAISBITT, *Megatrends 2000*, Plaza y Janés, Barcelona 1990.

31. "El derecho privado tiene la función de proteger y de restaurar, y sólo en el caso de lesión se hace eficaz en forma de proceso [...] Por el contrario, el concepto de derecho público está más próximo a la justicia. El Estado, en su calidad de orden de autoridad, es fiduciario de la justicia ordenadora y

ella no se renuncia al reconocimiento de la propia actividad como contribución, que es caprichosa ni contingente, sino oportuna, beneficiosa e insoslayable, precisamente en cuanto es debida³².

CONCLUSIÓN

La era de la informática exige un *derecho fundamental de acceso a la red* que haga posible una amplia reorganización de la sociedad basada en el fomento del conocimiento y el intercambio de información con el lenguaje como conectivo primordial. La comunicación y el diálogo es la vía para que el juego de esfuerzos humanos en la sociedad beneficie a todos. Naturalmente, la informática puede ser monopolizada por los actuales procedimientos burocráticos de control, lo que daría lugar a una quiebra de la libertad todavía mayor de la que padece hoy la humanidad, y por ello, en la evolución de la sociedad del conocimiento, la consideración de los derechos humanos ha de estar presente³³.

distribuidora (*justitia distributiva*)". H. KHUN, *El Estado. Una exposición filosófica*, Rialp, Madrid 1979. Traducción de Juan José Gil Cremades, p. 196.

32. La pregunta capaz de orientar una propedéutica adecuada para el conocimiento de la obligación jurídica se dirige a la acción: ¿Qué se debe hacer en el contexto de cooperación social en el que vivimos?, en lugar de la que frecuentemente orienta la línea positivista de investigación jurídica: ¿Qué es el Derecho, en cuanto contiene una pretensión de obligar? Ph. SOPER, *Una teoría del derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993. Traducción de Ricardo Caracciolo con la colaboración de S. Vera, c. I.

33. H. I. SCHILLER, *Aviso para navegantes*, Icaria, Barcelona 1996. Traducción de Aina Alcover. Un foro para la defensa de los derechos y libertades civiles en el espacio digital es la *Electronic Frontier Foundation*, que trabaja activamente desde 1990 a favor de la libertad de expresión, la privacidad y la *openness* de la sociedad de la información (<http://www.eff.org>).